

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DON JUAN HORMA-
ZABAL CORREA.-

CONCHALI, 22 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 580 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 70, de fecha 14.04.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Copia del Carnet de Identidad; Liquidación de Pago; Copia del Certificado de Avalúo Fiscal; Comprobantes de Pago; Informe de deuda derecho de aseo; Consulta de antecedentes de un bien raíz; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 26.200.- (Veinte y seis mil doscientos pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1° y 2° del año 2014; a don JUAN RAMON HORMAZABAL CORREA, R.U.N. N° 3.305.282-0, domiciliado en Independencia N° 4398, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


[Signature]
ABELA FUENTE ALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí


DIRECTORA
Dirección de Control

CSU/AMU/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesado - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/